



En Madrid, a 29 de mayo de 2020

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el "**MaB**"), pone en conocimiento del mercado el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 30 de junio de 2020, a las 17:00 horas, en Avenida Luis García Cereceda nº 11, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el *quorum* de constitución necesario, el 1 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Se adjuntan el anuncio de convocatoria y el texto de la propuesta de acuerdos.

Toda la documentación relativa a la Junta General ha sido publicada en esta misma fecha en la página web corporativa de la Sociedad (www.lafincaglobalassets.com).

Atentamente,

D. Diego Lozano
Secretario del consejo de administración
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad La Finca Global Assets Socimi, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Club de Golf de Somosaguas ubicado en Avenida Luis García Cereceda nº 11, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, el 30 de junio de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quorum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 1 de julio de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, y resolución sobre la aplicación del resultado.
2. Aprobación de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2019.
3. Aprobación de los honorarios de administración para el ejercicio 2020.
4. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2020.
5. Ruegos y preguntas.
6. Delegación de facultades.

La Junta General se celebrará en presencia y con intervención de Notario que, a tal efecto, será requerido por el Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la LSC, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272.2 y 197 de la LSC, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá:

- (i) obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General relativos a las cuentas anuales de la Sociedad, el informe de gestión, y el informe de auditoría correspondientes al ejercicio 2019;
- (ii) solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia y de representación

Tendrán derecho a asistir a la Junta los accionistas que sean titulares de, al menos, un número de acciones de la Sociedad que sea equivalente al uno por mil del capital social y que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente Registro Contable de anotaciones en cuenta (Iberclear) con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), o por la propia Sociedad previa acreditación de la titularidad o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra

persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 29 de mayo de 2020
Tenedora Michigan 42 S.L.
Dña. Susana García-Cereceda López
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, y resolución sobre la aplicación del resultado.

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 18 de marzo de 2020 y que han sido sometidas a informe de auditoría.

Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado positivo del ejercicio 2019, por importe de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.741.393,34 €) de la forma siguiente:

A reservas voluntarias	2.348.277,67 €
A dividendo a cuenta	9.000.000,00 €
A distribución de dividendos	393.115,67 €

Aprobar que el pago del dividendo se realice con arreglo al siguiente calendario y detalle:

Fecha de Devengo (Last trading date)	3 de julio de 2020
Ex – date	6 de julio de 2020
Record – date	7 de julio de 2020
Fecha de pago del dividendo	8 de julio de 2020
Importe bruto unitario (euros/acción) (*)	0,01039513 €

(*) Sin excluir las acciones en autocartera

Tendrán derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) en la Fecha de Devengo.

El importe bruto de dividendo por acción está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado (last trading date). Consiguientemente, el dividendo inicialmente fijado por acción se ajustará al alza, en atención a lo dispuesto en el artículo 148 a) de la Ley de Sociedades de Capital, por el importe que corresponda por acción a aquella parte del dividendo inherente al número total de acciones de las que la Sociedad sea titular en la Fecha de Devengo, que será atribuido proporcionalmente a las demás acciones. El dividendo final será comunicado al Mercado Alternativo Bursátil mediante publicación del correspondiente Hecho Relevante.

Aprobar que el pago del dividendo, neto de la correspondiente retención, se efectúe por Renta 4 Banco, S.A. como entidad designada para el pago del dividendo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes en la fecha de pago antes

referida (9 de julio de 2020). Lo anterior, con la excepción del pago que correspondería a la accionista Dña. Yolanda García-Cereceda López de no estar sus acciones inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR, salvo que, en la Fecha de Devengo, estas se encuentren ya inscritas.

Aprobar que el importe del dividendo de Dña. Yolanda García-Cereceda López, en caso de no estar sus acciones inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR en la Fecha de Devengo, quede depositado a través de un cheque nominativo en la notaria de la Notario de Madrid, Doña Ana Fernandez-Tresguerres, cheque que podrá retirar mediante acreditación a la Notario del mantenimiento de su condición de accionista de la Sociedad, lo que podrá hacer mediante su manifestación de mantener, a la fecha de retirada del citado cheque, la titularidad de las acciones de la Sociedad.

Facultar al Consejo de Administración para que realice las actuaciones que resulten necesarias o convenientes para el buen fin, la ejecución y la plena formalización del reparto de dividendos ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de este acuerdo.

2. Aprobación de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2019.

Aprobar la gestión social realizada por Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

3. Aprobación de los honorarios de administración para el ejercicio 2020.

Se propone fijar la retribución total máxima del órgano de administración de la Sociedad para el ejercicio 2020 en la misma cantidad que la correspondiente al ejercicio 2019, de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €). El órgano de administración será competente para distribuir entre los distintos miembros del órgano de administración la remuneración que estime oportuna dentro del citado máximo, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de los consejeros.

4. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Aprobar la reelección de Ernst & Young Auditores S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid (28003), calle Raimundo Fernandez Villaverde, número 65, provista de N.I.F B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26156, folio 191, hoja M-23123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530, para que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020.

5. Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos cuando resulte necesario o conveniente.